
Ley Nº 4388 - Decreto Nº 2381
INCORPORASE CON CARÁCTER OBLIGATORIO EN LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA Y TERCIAIA LA MATERIA:
HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Incorpórase con carácter obligatorio en el ciclo de enseñanza secundaria y terciaria de los Colegios e Institutos de la Provincia, la materia "HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA."

ARTICULO 2.- El Gobierno de la Provincia a través de sus organismos competentes desarrollará el plan de estudios, sugerirá la bibliografía a utilizar y determinará el curso en que se dictará dicha materia.

ARTICULO 3.- La materia HISTORIA INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, comenzará a dictarse en el Ciclo Lectivo 1987.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 21:50:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa